



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 02-diciembre-2019

CLAVE: SEM001999
FOLIO TRÁMITE: 311418

NOMBRE: RAMIREZ PEREZ CESAR
UBICACIÓN: GABRIEL GUERRA
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ALFONSO PENYA
CALLE CRUCE 2: ZAPOTLAN
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA:

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFEJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz.

IMPORTE: \$1,915.20

DIAS AMFARADOS: 310

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p
MARTES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E

PIRADO Chavez
AUTOBIZO

RAMIREZ PEREZ CESAR

ACEPTO

RAMIREZ PEREZ CESAR

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento e instalación del puesto a nivel de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

UVA... [Illegible text]